

“Documento V. Compendio de avisos para un prelado de América, c. 1772”

p. 431-434

Territorio, iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769

Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón

José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert
(edición, transcripción y notas)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Michoacán

2022

454 p.

Figuras

(Serie Documental 34)

ISBN 978-607-30-6121-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de enero de 2023

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



DOCUMENTO V

COMPENDIO DE AVISOS PARA UN PRELADO DE AMÉRICA, C. 1772¹

1. Guardar buena armonía y la precisa atención con el virrey o con el gobernador y si ocurre alguna cosa grave, representar secretamente al Consejo de Indias con documentos justificativos, y no por sola una carta, y callar hasta que vaya la resulta: pues si es favorable queda airoso el prelado, y si es contraria no se expone a mayores desaires.
2. Con los señores de la Real Audiencia mucha política, atención y urbanidad; pero no internarse, pues cada uno defiende su jurisdicción.
3. Tener presente la sentencia del Espíritu Santo *non reveles homini cor tuum*,² y lo que añade Kempis *sed sapiente, et timente Deum age causam tuam*.³
4. Como cada uno tiene pasión a su patria, su clima, sus costumbres y su libertad, es natural que los nacidos en [223v] Europa miren siempre a su centro, a su reino y a su rey; y que los nacidos en América respiren por su libertad; y así el prelado debe proceder con gran cautela, y no tratar si no es con personas de la mayor confianza.
5. A los indios ha de tratar con mucha caridad; ha de cuidar de su enseñanza y de que aprendan la lengua castellana.
6. Nunca tome parte en negocios que no son de su oficio, pues lo contrario ocasiona muchas inquietudes. Haga de padre y no de señor, dé buen consejo sin tomar partido y respire paz, unión y caridad en todas sus palabras; inspire la obediencia al soberano y a todos los jefes, y nunca manifieste su sentimiento particular de estos.

¹ “Compendio de avisos para un prelado de América”, México, s/f, c. 1772, Biblioteca de Castilla-La Mancha, *Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios*, ms. 65, n. 30, f. 223v-225v.

² El pasaje del Antiguo Testamento (Eclesiástico, 8, 22) dice “Non omni homini cor tuum manifies, ne forte repellas a te bonum” (“No abras tu corazón a cualquiera, ni dejes que cualquiera te haga un favor”).

³ Publicada por primera vez a mediados del siglo XV, *De imitatione Christi (Imitación de Cristo)*, de Tomás de Kempis, se convirtió durante la Edad Moderna en una popular obra de devoción. Estaba compuesta mediante breves sentencias o consejos para los fieles cristianos. La cita a la que se alude en el texto corresponde al libro I, capítulo VIII, n. 1, “Non omni homini reveles cor tuum, sed cum sapiente, et timente Deum age causam tuam” (“No manifies tu corazón a cualquiera, mas comunica tus cosas con el sabio y temeroso de Dios”).



7. Hable con frecuencia al pueblo en las iglesias, sin extenderse a más que el puro dogma y reforma de costumbres, y nunca se avance a proposiciones que las puedan interpretar a mala parte.
8. El indio en todas partes es uno mismo, y del europeo se puede decir lo que de Orígenes; es a saber, que *ubi bene nemo melius, ubi male nemo peius*.⁴
9. El obispo tiene una grande librería con la Biblia, [224r] Concilio de Trento, Sinodales de su diócesis, la *Pastoral* de san Gregorio⁵ y el Catecismo Romano, cuya explicación se debe encargar mucho a los párrocos.
10. Nunca esté solo con mujeres, y cuando sea preciso oír a alguna sea con la puerta abierta y un sacerdote a la vista.
11. No rompa con su cabildo, porque se levanta todo el clero; pórtese con gravedad, sea afable y nunca responda de pronto a las diputaciones del cabildo, sino que precediendo palabras de atención concluya con decir veré, reflexionaré, me haré cargo, y tome tiempo e informes antes de responder.⁶
12. No dé muchas alas a los familiares para que no abusen de su confianza; oiga al provisor y nunca se inflame, hasta saber bien el hecho, para no empeñar sin fundamento la jurisdicción.
13. Despache si puede todos los días con su secretario y en todo caso difícil o de conciencia, ponga su decreto de que informe el teólogo o jurista mejor de su santa iglesia o de afuera, valiéndose siempre de los sujetos más acreditados de su diócesis. [224v]
14. Cuide de que el provisor, secretario y demás ministros no [raído] –dan en los derechos del arancel o legítima costumbre.
15. Las leyes que rigen en Indias no son las de Castilla si no es las de la Recopilación de aquel reino.
16. Las bulas apostólicas que estén admitidas para aquel reino son las que se han de tener presentes y no otras que se observan en España.
17. Se han de guardar a los indios todos sus privilegios por derecho o legítima costumbre, pues son personas miserables.
18. Por la distancia, bulas y legítima costumbre pueden los obispos dispensar en impedimentos de matrimonio, irregularidades y otros casos en que no se puede en España, y nada, nada, nada de su derecho puede ni debe perder el prelado ni ponerlo en duda: procure ver el tratado del señor don

⁴ La cita es del autor latino Casiodoro (siglos V-VI), del prefacio de sus *Institutiones divinarum et saecularium litterarum*, donde critica al controvertido teólogo alejandrino Orígenes (siglo III), afirmando que “cuando [escribe] bien, nadie mejor, pero cuando mal, nadie peor”.

⁵ En su *Regula Pastoralis*, el papa san Gregorio Magno (siglo VI-604) presenta su ideal de obispo, su ejemplaridad y sus obligaciones como pastor y maestro de su diócesis, destacando su dedicación a la predicación.

⁶ Subrayado en el original.

- Feliciano de la Vega, arzobispo que fue de México y antes de Popayán que toca al paso e este punto.⁷
19. No cause gastos en la visita más que los precisos y de legítima costumbre, pues se pierde todo el fruto con los párrocos y feligreses cuando el prelado les es gravoso.
 20. Asista a su iglesia catedral en los días más solemnes y no toque en extremos odiosos, pues el ir el prelado con demasiada [225r] frecuencia es muy molesto al cabildo por razón de las ceremonias de recibimiento, en el coro y en la despedida, y también es otro extremo vicioso no concurrir en los días de mayor solemnidad de su iglesia, cuando asiste la Real Audiencia, el gobernador o la ciudad.
 21. El prelado ha de ser imparcial y ha de tratar sin espíritu de partido a las sagradas religiones de su diócesis; y ha de procurar concurrir alguna vez a la festividad mayor de sus santos patriarcas, si le convidasen para esto o para que eche la absolución papal.
 22. Para evitar competencias con el gobernador o con algún tribunal, infórmese primero bien de lo que se practica, y no se exponga a encuentros en la iglesia o en la calle.
 23. Nunca facilite demasiado las cosas, ni tampoco exaspere con sus respuestas a los que le hablen en pretensiones, pues el oficio del prelado es la mansedumbre.
 24. Finalmente, tenga sínodos para los exámenes, y no use de remisivas a particulares, pues es fácil disponer que en las villas numerosas distantes de la capital se junte el párroco con otros dos o tres sujetos de graduación y tengan su forma de sínodo en días señalados: pues todo el régimen de una diócesis consiste en tener buenos párrocos, buenos [225v] confesores y buenos predicadores.

⁷ Se refiere al tratado de derecho canónico de Feliciano de la Vega y Padilla, *Relectionum canonicarum in secundum decretalium librum*, Lima, Jerónimo de Contreras, 1633. De la Vega (1580-1640), antes de ser promovido a la sede mexicana en 1638 fue obispo de Popayán (en la actual Colombia). Sin embargo, nunca llegó a tomar posesión de la arquidiócesis de México, pues mientras viajaba desde el virreinato del Perú a la Nueva España, a finales de 1640, murió a los pocos días de desembarcar en Acapulco.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS